REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-01582 00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte interesada en la práctica de la diligencia de secuestro comisionada a este Juzgado no cumplió con lo solicitado en auto de 14 de noviembre de 2023, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: ORDENAR la devolución del presente Despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado 1° Civil del Circuito de Bogotá, atendiendo la falta de intereses de la parte demandante.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase a la devolución del comisorio, acreditándose lo anterior en el expediente y dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el doce (12) de diciembre de 2023
Por anotación en estado Nº **138** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333d29899b4b8bfc2a4010bf7fd89029919edd9228e8af3d5c4966f7dacdef7b**
Documento generado en 11/12/2023 01:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica